

Radicación: N° 2016-448
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Actor: Luis Alfonso Martínez Martínez.
Accionado: Nación- Ministerio de Educación Nacional y Municipio de Ibagué-
Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, Siete (7) de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2016-448
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante: LUIS ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y MUNICIPIO DE
IBAGUE-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Por reunir los requisitos exigidos en la ley, se ADMITE la anterior demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por LUIS ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ contra la NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y MUNICIPIO DE IBAGUE-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al Ministro de Educación Nacional y Alcalde de Ibagué, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

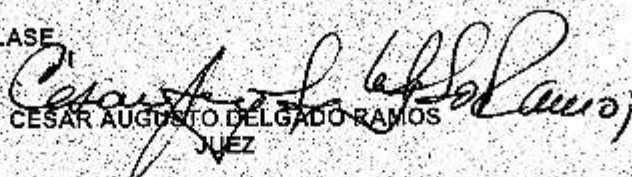
El demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos, como gastos ordinarios del proceso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto.

Córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase a los demandados que dentro del término de traslado, deberán dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase al Dr. YOBANY ALBERTO LÓPEZ QUINTERO, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatollma
Ibagué